

22. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones.

23. La Administración Laboral: Administración Central y Periférica. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Organización y funciones. Procedimientos de actuación.

IV. Política de educación y organización universitaria

1. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Sistema educativo: Estructuras y niveles. La L.O.S.E. y L.R.U.: Reformas.

3. La autonomía universitaria: Sentido, alcance y límites. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de educación superior.

4. La Ley de Reforma Universitaria. Principios y líneas básicas del sistema educativo universitario.

5. Profesorado universitario (I): Clases y régimen jurídico. Selección. Derechos y deberes.

6. Profesorado Universitario (II): Régimen de Incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

7. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. Especialidades.

8. Régimen de alumnado. Acceso. Permanencia, y colación de grados. Régimen de convalidaciones de estudios y de asignaturas. Becas y Ayudas al Estudio.

9. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades públicas: Elaboración y aprobación. Posición y valor en el Ordenamiento Jurídico.

10. Organos de gobierno unipersonales de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Otros órganos unipersonales.

11. Organos colegiados de gobierno. El Claustro. El Consejo Social. La Junta de Gobierno.

12. Centros Universitarios. Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

13. Régimen económico-financiero de las Universidades públicas. Financiación. El Presupuesto de la Universidad de Oviedo: Elaboración, contenido y estructura.

14. Los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Estructura y contenido. El desarrollo estatutario.

15. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Doña Manuela Fernández Junquera, Secretaria general de la Universidad de Oviedo, por delegación del Rector.

Vocales:

Primero.-Don José Luis Alvarez-Barriada García, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Segundo.-Doña Inés de la Vallina Velarde, Vicegerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Dirección General de la Función Pública, que actuará de Secretaria.

Tercero.-Don José Ramón Chaves García, de la Escala de Técnicos de Gestión, en representación de la Junta de Personal.

Cuarto.-Don Antonio Arias Rodríguez, de la Escala de Técnicos de Gestión, en representación de los funcionarios de la Universidad.

Suplentes

Presidente: Don Guillermo Ojea Merín, Vicerrector de Programación e Inversiones, por delegación del Rector.

Vocales:

Primero.-Don Eduardo Piñero Gómez-Durán, Secretario de la Delegación de Hacienda, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Segundo.-Don Rufino Díaz Fernández, Jefe de Sección Ayudas Económicas de la Delegación de la Vivienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública, que actuará de Secretario.

Tercero.-Doña M. Luisa Alvarez de Toledo Saavedra, en representación de la Junta de Personal.

Cuarto.-Don Ramón Rodríguez Alvarez, en representación de los funcionarios de la Universidad.

ANEXO IV

Don..... con domicilio en.....

y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

4338 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

Advertidos errores en el anexo IV de la Resolución antes mencionada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2715. En el punto 1.1. d), del anexo I de las bases, donde dice: «... a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados para superar la fase de oposición», debe decir: «... a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados».

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Rector, P. D. (Resolución Rector de 9 de septiembre de 1989), el Gerente, Luciano Galán Casado.

4339 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de enero de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso, plazas de profesorado universitario.*

Advertidas erratas en la inserción de los anexos II y III de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de fecha 14 de febrero de 1992, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas: